

PRENSA
TELEFAX 2248-2385



Se mantiene deuda en instituciones autónomas

Defensoría denuncia nula participación de mujeres en seis Juntas Directivas

*Se continúa irrespetando jurisprudencia la Sala Constitucional y Ley sobre Igualdad Real de las Mujeres.

La Defensoría de los Habitantes denunció hoy que aún seis entidades autónomas estatales del país no cuentan con la participación de ninguna mujer en los puestos de Junta Directiva, irrespetando la ley y el precedente de la Sala Constitucional sobre la inclusión de féminas en ese máximo órgano de decisión institucional

La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), el Banco de Costa Rica (BCR) y el Servicio Nacional de Riesgo y Avenamiento (SENARA) son las instituciones que tienen esa deuda con la población femenina, según datos elaborados por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y solicitados por la Defensoría de los Habitantes.

Para la Defensoría esta es una situación preocupante, ya que aun cuando en reiteradas ocasiones ha denunciado la exclusión de las mujeres en espacios importantes de toma de decisiones y la violación de participación política de las mujeres, esta situación se sigue presentando en violación a la Ley para la Promoción de la Igualdad Social de la Mujer.

El hecho de que las máximas autoridades de la administración limiten o anulen la participación femenina en las juntas directivas de instituciones tan importantes para el país contribuye a reproducir las concepciones, estereotipos y prácticas culturales de desigualdad e inequidad que se dan en contra de las mujeres.

El tema vuelve al tapete de la discusión pública cuando en la Asamblea Legislativa está pendiente la ratificación u objeción del nombramiento de una persona para ser parte de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica.

Como lo señaló la Sala Constitucional, en su voto de febrero del 2008, la mujer no es simplemente objeto de un trato desigual -aunque también lo es-, sino de un trato discriminatorio en el cual sus derechos y dignidad humana se ven directamente

lesionados. Esto es importante para tener una noción cierta sobre la situación real de la mujer dentro de la sociedad.

El ordenamiento jurídico costarricense le da una protección especial y obliga a la Administración a nombrar un número razonable de mujeres en los puestos públicos, pues, de otra manera, no obstante la capacidad y formación profesional de la mujer, su acceso a dichos cargos sería mucho más difícil.

La igualdad de acceso a los cargos públicos implica que la Administración debe promover el nombramiento de mujeres en equilibrio con el de hombres, con excepción de los casos en que se presente inopia comprobada, ya sea de hombres o de mujeres, situación en la cual lógicamente se produce un desequilibrio entre los nombramientos. Pero en condiciones normales, las oportunidades de hombres y mujeres deben ser iguales y a eso tiende el Ordenamiento Jurídico al imponer a la Administración la obligación de nombrar un número significativo de mujeres en los cargos de decisión política.

Así las cosas, el Consejo de Gobierno debe postular a un número significativo de mujeres para el cargo de miembro de esas Juntas Directivas y no designar solamente a hombres en los cargos, situación que implica una discriminación contra la mujer por un acto omisivo -la no postulación y designación de mujeres en el puesto- contrario al principio democrático al de igualdad establecido en el artículo 33 de la Constitución Política.

Lejos se encuentra la administración de aplicar su propia política de igualdad de género que aboga por una participación política en todos los espacios de decisión en el Estado.

Oficina de Prensa
Defensoría de los Habitantes
05/05/09